República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00190** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, individualizando el título ejecutivo báculo de la acción impetrada, de modo que no pueda confundirse con otro, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso, Así mismo, corríjase contra quien va dirigida la acción personal en debida forma, esto es, contra los señores **MAURICIO ROCANCIO VIRVIESCAS y LUZ ADRIANA VILLANUEVA ARENAS,** en su calidad de propietarios de la unidad residencial, respecto de la cual se han generado las expensas de administración base de recaudo, al tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 675 de 2001, conforme consta la certificación adosada con el libelo introductorio.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **34** hoy **26/05/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8837ee3de10fae0ee13851f4c0e81729178e7b73c02a8c7a636e082225179f2**

Documento generado en 25/05/2022 05:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica